



PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 68001-31-03-007-2012-00172-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que la apoderada de la parte demandante presentó renuncia al poder.
Bucaramanga, junio 30 del 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga(S), julio cuatro (4) del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la doctora SILVIA JULIANA JAIMES OCHOA, quien funge como apoderada JESUS FABIAN PEREZ MORALES, CLAUDIA YAJAIRA PUYANA OTERO, NURIS DEL CARMEN OTERO PATERNINA, MARIA HELENA MORALES PEREZ y JESUS MARIA PEREZ, allega escrito de fecha 20 de junio de 2023, presentando renuncia al poder conferido, así como la constancia de comunicación enviada a sus poderdantes y el respectivo paz y salvo por concepto de honorarios; SE ACEPTARÁ la renuncia, lo anterior de conformidad al artículo 76 del C.G. del P. No obstante, adviértase que la misma no podrá término al poder sino CINCO (5) DÍAS después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES

JUEZA

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 140086b66f863797e27d9e3d96a16ea3442ee8f848b20403c53b86a785c8d2d8

Documento generado en 03/07/2023 09:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>